



Resolución Directoral N° 00016-2013-INIA-OGA

Lima, **04 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 017-2013-INIA-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Agosto de 2012, se firmó el Acuerdo de Donación N°TF012180, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Banco Mundial, con la finalidad de apoyar el Programa Nacional de Innovación Agraria, por un monto de US\$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil dólares americanos);

Que, el Acuerdo de Donación N°TF012180, estipula en su Artículo II, numeral 2.07, sobre las Adquisiciones, que todos los bienes y servicios de consultoría requeridos para el proyecto ya sea financiado, total o parcialmente, de los fondos de la Donación serán adquiridos de acuerdo a los requisitos establecidos o mencionados en las "Normas: Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial", con fecha de enero de 2011 ("Norma de adquisiciones"), y las "Normas: Selección y Contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" con fecha de enero de 2011 ("Norma para consultores");

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017 modificado con la Ley N°29873 estipula en su artículo 3°, numeral 3.3, el literal v, que no se encuentran comprendidos bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de organismos internacionales, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas en el Convenio suscrito para tal efecto";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF, estipula que "La Ley y el presente Reglamento serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

...//



//...

-2-

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2013-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2013, en el cual no se contempló los procesos contemplados en el Acuerdo de Donación N°TF012180, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Banco Mundial", debido a que a esa fecha aún no estaba autorizada la incorporación al presupuesto de la Donación de fondos del Banco Mundial;

Que, con Cartas de fecha 10 y 13 de diciembre de 2012, el Banco Mundial indica la No objeción al Plan de Adquisiciones y Contrataciones presentado por el INIA, en marco al apoyo al Programa Nacional de Innovación Agraria;

Que, la Resolución Jefatural N°0038-2013-INIA de fecha 20 de Febrero de 2013, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año 2013, como consecuencia de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 837,712.00 (Ochocientos treinta y siete mil setecientos doce y 00/100 nuevos soles), con la cadena de ingresos 1.4.2.2.1.2 Banco Mundial – BIRF;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8° del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Logística mediante el documento de Visto, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para incluir los procesos contemplados en el Acuerdo de Donación N°TF012180, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y el Banco Mundial por un valor referencial ascendente a S/. 683,000.37 (Seiscientos ochenta y tres mil con 37/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2013-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013, así como sus modificaciones;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N°138-2012-EF; la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N°169-2009-OSCE/PRE; y la Resolución Jefatural N° 005-2012-INIA respecto a delegación de facultades al Director General de la Oficina General de Administración; y;

Con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

...//

II...



Resolución Directoral N° 00016-2013-INIA-OGA

Lima, 04 MAR. 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir los procesos de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Plan anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en el local institucional sito en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Angel Luis Villarán González
Angel Luis Villarán González
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTIVA: G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O REEMPLAZA EL P.A.C. Para gestionar el sector para el ODS 2: Fomento CTEB + 2

N.º	ITEM	ANAL. CENSO	DEPARTAMENTO	ARTICULO	POSI. PROYECTO	SUBJECTO CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION (CON BENS Y SERVICIOS Y OTRAS CONTRAS)	CATALOGO DE BENS (BENES Y SERVICIOS)	IMPORTE MEDIO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	TIPO DE CONVENIO DE SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CORPORATIVA O SOCIALIZADA	REMARKS/COMENTARIOS CONTRATACIONES	ORDEN DE PAGO DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CONDICIONES DE PAGOS	TIPO DE CAMBIO	MONEDA DE LA ENTIDAD FINANCIADORA
1-2	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Operaciones de los Subdelegados de NEGOCIO	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	13	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-3	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Forma para evaluar de P.A.C. Formulario de Perfil en el Marco del P.A.C. del Programa Nacional de Innovación Agraria del Sector P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	14	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-4	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Consultoría del P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	15	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-5	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Expediente del P.A.C. Archivos	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	16	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-6	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Preparación para las Agencias Regionales de Innovación	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	17	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-7	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Datos de contacto para el P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	18	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-8	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Norma de la Unidad Ejecutiva del P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	19	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-9	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Procesamiento social corporativo del P.A.C. en el nivel de gestión	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	20	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-10	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Perfil socioeconómico y financiero del empresario del P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	21	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-11	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Norma de gestión corporativa	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	22	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-12	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Formulario de empresa profesional	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	23	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-13	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Impugnación de la oferta de respuesta al proceso de selección	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	24	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-14	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Formulario de Gestión y Administración de Recursos Humanos (GRH - RHA - RHT)	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	25	7. Julio	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-15	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Plan de implementación / Manual Operativo	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	26	7. Julio	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-16	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Norma de gestión administrativa de la Dirección provincial para gestión de recursos humanos, información al P.A.C.	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	27	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles
1-17	0-ND	0-ND			11-CONVENIOS	2-SEPAJOS		Norma Técnica	801910400202504	102.000000	1.00	102.000.000	1. Soles	28	3. Mayo	0- Para la Entidad	0- Proyectivamente		0- Para la Entidad	15. 01	14		0- Soles

